



DECRETO No. 173 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca”, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que “*las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda*”.

Que mediante oficio radicado 2020305803 del 16 de marzo de 2020, suscrito por la Secretaría de Minas, Energía y Gas, se solicita efectuar traslado presupuestal por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$390.600.000) M/CTE.

Que en el mencionado oficio se justificó el crédito y contracrédito en los siguientes términos, se hace necesario contracréditar recursos de inversión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$390.600.000) M/CTE., de la meta producto 465 “*Conectar 12.000 usuarios al servicio de gas domiciliario durante el cuatrienio*”, “*ya que este producto cuenta con presupuesto (...) y se requiere destinar recursos a otros proyectos específicos*”.

Que se hace necesario acreditar recursos de inversión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, a los productos: *Redes de Distribución de Gas combustible construidas* y “*Infraestructura de gasificación construida*”, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$390.600.000) M/CTE, para el “*producto 06 de Redes de Distribución de Gas combustible (...) el cual se requiere para apoyo a la gestión, supervisión e interventoría y para el producto 07 infraestructura de gasificación construida (...) los cuales se van a invertir en 2 proyectos de gasificación uno del alto de trigo y otro la cabaña, del Municipio de Guaduas*”.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono. 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 173 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$390.600.000) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
7100001682	10-03-2020	\$140.000.000
7100001683	10-03-2020	\$250.600.000

Que la Secretaría de Planeación, emitió concepto favorable número 028 del 13 de marzo de 2020, en los términos del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297021	03-03-2020	Implementación del servicio de gas combustible por redes para reducir la pobreza en centros poblados y barrios periféricos del departamento de Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 17 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 10.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, contracreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$390.600.000) M/CTE., con base en los certificados de disponibilidad presupuestal 7100001682 y 7100001683 del 10 de marzo de 2020, que se mencionan en la parte motiva del presente decreto, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85-48
@CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 173 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

POS PRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR: 4						GASTOS DE INVERSIÓN					390.600.000
3						EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					390.600.000
08						PROGRAMA - CUNDINAMARCA, HÁBITAT AMABLE					390.600.000
				059	Resultado	META RESULTADO- Aumentar el 2% la cobertura del servicio de Gas domiciliario	80	%			
02						SUBPROGRAMA- SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODOS					390.600.000
				465	Producto	META PRODUCTO - Conectar 12.000 usuarios al servicio de gas domiciliario durante el cuatrienio.	12.000	Núm	16.809	1.757	390.600.000
						PROYECTO - Implementación del servicio de gas combustible por redes para reducir la pobreza en centros poblados y barrios periféricos del Departamento de Cundinamarca					390.600.000
GR 4 3-08-02-465	A.6.7	29702108	1-0100	08		PRODUCTO - Redes domiciliarias de gas combustible instaladas					390.600.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS											390.600.000

ARTÍCULO 2o.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$390.600.000) M/CTE., con base en los recursos del artículo anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR: 4						GASTOS DE INVERSIÓN					390.600.000
3						EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					390.600.000
08						PROGRAMA - CUNDINAMARCA, HÁBITAT AMABLE					390.600.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Est



DECRETO No. 173 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

					059	Resultado	META RESULTADO- Aumentar el 2% la cobertura del servicio de Gas domiciliario	80	%			
02							SUBPROGRAMA- SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODOS					390.600.000
					465	Producto	META PRODUCTO - Conectar 12.000 usuarios al servicio de gas domiciliario durante el cuatrienio.	12.000	Num	16.809	1.757	390.600.000
							PROYECTO - Implementación del servicio de gas combustible por redes para reducir la pobreza en centros poblados y barrios periféricos del Departamento de Cundinamarca					390.600.000
GR 4.3-08-02-465	A.6.7	29702106	1-0100	06			PRODUCTO - Redes de Distribucion de Gas combustible construidas.					140.000.000
GR 4.3-08-02-465	A.6.7	29702107	1-0100	07			PRODUCTO - Infraestructura de gasificación construida					250.600.000
TOTAL SECRETARIA DE MINAS, ENERGIA Y GAS											390.600.000	

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Telefono: 749 1276/67/85/48
CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

etc.

DECRETO No. 173 DE

30 MAR 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación



OLGA JANNETHE RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Secretaria de Minas, Energía y Gas

- Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Miguel Ángel Tinoco B.**
Técnico Operativo
- Revisó: **Marcos Jaher Parra Oviedo**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono. 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

